REJUR20250172
13-03-2025 14:39:49
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

	ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONVOCATORIA	Código	FBS 066
		Versión	04
		Fecha	17-10-2023

RESOLUCIÓN NÚMERO 20250172
13-03-2025

ACTO DE ADJUDICACIÓN

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección abreviada por subasta inversa No. SA 03 de 2025”

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO – INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Rectoral 202402014 de 2024, y las demás que la modifiquen o la regulen

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico Metropolitano mediante Resolución N° REJUR20250095 del 20-02-2025, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica ordenó la apertura del proceso de subasta inversa No. SA 03 de 2025 que tiene por objeto: ***“****RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.”.*por valor de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ML. ($ 157.904.891) IVA incluido,** Respaldados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5296 de 2025.

2. En la fecha establecida para el cierre, el 28 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, presentaron propuestas los siguientes proveedores:

#	PROPONENTE	NIT
1	SVAIT SAS	811.018.630-1

3. Después de surtir el proceso de verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, se publicó el informe final de la verificación de dichos requisitos, y llevado a cabo las subsanaciones por parte del proponente, este quedo habilitado por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos.

4. Teniendo en cuenta que solo hay un proponente habilitado, se procedió a dar aplicación al numeral 7 del pliego de condiciones definitivo, que indica lo siguiente:

"ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE

De acuerdo con lo establecido por los Artículos 2.2.1.1.2.2.6. y el 2.2.1.2.1.2.2. numeral quinto del decreto 1082 de 2015, si un solo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, y el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.
En el caso de que sólo haya quedado habilitado un proponente, bien sea porque sólo un proponente presentó oferta y cumplió o porque después de evaluados los requisitos sólo uno de ellos haya quedado habilitado, se procederá para la adjudicación con la aplicación del margen mínimo de mejora establecido para el presente proceso, para lo cual se le requerirá al proponente seleccionado aportar la propuesta económica ajustada."

5. Teniendo en cuenta lo anterior, no se llevó a cabo la subasta electrónica, sino que se requirió al proponente ajustar la propuesta, aplicándole el margen de mejora del 2%, presentando un valor final de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($154.742.612) IVA INCLUIDO**, para así proceder con la adjudicación en el presente proceso.

6. El Comité Evaluador, una vez realizó la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de la propuesta presentada, recomienda adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA 03 de 2025, al proponente SVAIT SAS identificado con NIT 811.018.630-1 quien cumplió con todos los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Adjudicar el proceso de selección abreviada por subasta inversa No. SA 03 de 2025, cuyo objeto es ***"****RENOVACIÓN DE SOPORTE A LA PLATAFORMA DE BACKUP Y GARANTÍA DE LOS SERVIDORES RPS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.".,* al proponente SVAIT SAS identificado con NIT 811.018.630-1, representado legalmente por ELIZABETH VASQUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía **CC** 1.037.602.521**,** por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS ($154.742.612) IVA INCLUIDO**, Respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **5296 de 2025**, por el plazo de Nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato definida en SECOP II, sin superar la actual vigencia, 31 de diciembre 2025.

SEGUNDO. El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, las normas internas del Instituto Tecnológico Metropolitano y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa N° SA 03 de 2025.

TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO. - Notifíquese al adjudicatario a través de SECOP II.

QUINTO. - Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en Medellín, a los 13 días del mes de Marzo de 2025

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

REJUR20250172
13-03-2025 14:39:49
Radicador: TATIANA SALAZAR MARULANDA

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad
80 Años

Hacia una era de Universidad y Humanidad

YOLANDA MARIA HENAO PEÑA
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA